

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 10/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Danilo Raúl LO REFICE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Conocimiento de Materiales II en el año 1988, conjuntamente con sus correlativas inmediatas Conocimiento de Materiales I, Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica I y Metrología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. - - 10/93 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

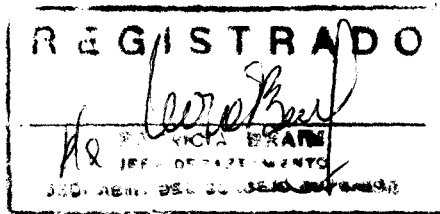
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 10/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado simultáneo efectuado en el año 1988, de las asignaturas correlativas Conocimiento de Materiales I, Conocimiento de Materiales II, Elementos de Máquinas y Tecnología

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

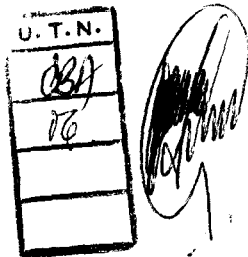
-2-

///.-

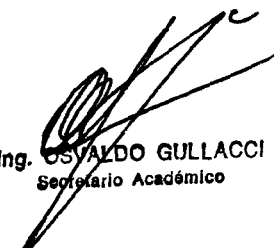
Mecánica I y Metrología, al alumno Danilo Raúl LOREFICE, legajo nro. --
13-04511-1, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 177/94




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico